

"El Dr. Vázquez Sans interviene, produciéndose general expectación. Define las características esenciales del movimiento de protesta y afirma que el pleito está hoy planteado entre los veinte mil médicos españoles y una Corporación Municipal. (Los fuertes murmullos de aprobación que acogen las valientes afirmaciones que sigue haciendo el orador, impiden reconstituir éstas.)

"Hay algo en la vida—añade el Dr. Vázquez—que vale más que todos los cargos y los honores. Es el inefable sentimiento del deber cumplido. Dos caminos se ofrecieron a este grupo de médicos en julio de 1925: El de la resignación cobarde, que podía conducir al fácil logro de posiciones más substanciales, y el de sacrificio. Sin titubear, por amor a nuestros títulos e inspirados por un sentimiento de justicia, dimos nuestros nombres y nos aprestamos animosos a una dura prueba. Y en el lento desgranar de tantos centenares de días de lucha, en los instantes de mayor incertidumbre y amargura, cuando para amordazarnos se recurría a todo, desde la promesa hasta la amenaza, nunca, en ningún instante, hemos dejado de tener una fe vivísima en el porvenir de nuestra justa causa. Hemos gastado millares de pesetas, copiosas energías y sufrido incontables atropellos, más podemos presentarnos por doquier con la frente muy alta. En cambio, es ya tarde para que puedan rectificar algunos, o preparar la coartada otros. España a todos nos mira. Y la palabra *claudicación*, este grupo de médicos no la conoce. (Grandes aplausos.)

"Por mi parte—termina diciendo—aprovecho la celebración de esta Junta General para afirmar rotundamente que, como Presidente de esta Comisión protestataria que está al frente del más formidable movimiento médico que se ha producido en España, tendré la suficiente energía para dar la batida hasta lo último, esto es: hasta el triunfo definitivo de la justicia y el castigo de los culpables del conflicto."

Sección Oficial

SANIDAD

Circular núm. 5012 (B. O. 23-10-928)

Habiendo algunos Inspectores Municipales de Sanidad, residentes en esta Provincia, que a pesar del plazo transcurrido no han dado cumplimiento a lo prescrito en la Real orden del Ministerio de la Gobernación de 2 de agosto de 1927 y Circular de Sanidad publicada en el *Boletín Oficial* de 28 de octubre del mismo año, se da un plazo improrrogable de veinte días para que se provean del carnet de identidad, que deben presentar en las tomas de posesión y siempre que sea preciso identificar su persona o hacer valer la autoridad del funcionario; advirtiéndoles que los que transcurrido dicho plazo no posean este documento, no podrán seguir ejerciendo el cargo de Inspector municipal de Sanidad en los Ayuntamientos de esta Provincia.—Barcelona, 19 de octubre de 1928.—El Gobernador Civil.—Joaquín Miláns del Bosch.